



VISTOS:

Que, mediante Informe N° 000071-2025-OEDI/GG-OAJ del 17 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias, emite opinión legal favorable respecto a la propuesta de modificación del artículo 4 de la Resolución Jefatural de Administración N°000001-2025-OEDI/GG-OA realizada por la Oficina de Administración;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 que aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 “Directiva para el Manejo de la Caja Chica”; la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la N° 001-2007-EF/77.15 “Directiva de Tesorería”; la Resolución Jefatural de Administración N° 001-2024-OEDI/OA que aprueba la Directiva N° 001-2024-OEDI/OA “Apertura y/o ampliación de la caja chica”; la Resolución Jefatural N° 002-2024-OEDI-JEF que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión y la Resolución Jefatural de Administración N° 001-2025-OEDI/GG-OA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 4 de la Resolución Jefatural de Administración N° 001-2025-OEDI/GG-OA, cuya redacción queda estipulada en el siguiente término:

Aprobar, la escala de movilidad local para el año 2025, como Anexo I, la cual se adjunta a la presente resolución.



Av. Javier Prado Oeste Nro. 2108
Urb. Santa Rosa – San Isidro - Lima
www.gob.pe/oedi



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sgd.oedi.gob.pe/verificadoroc/inicio.do>
CVD: VAPMSVA



Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (www.gob.pe/oedi).

Regístrese y comuníquese

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

PEDRO ARTURO REYNA ROBLES

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN(e)

Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión



Av. Javier Prado Oeste Nro. 2108
Urb. Santa Rosa – San Isidro - Lima
www.gob.pe/oedi



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sgd.oedi.gob.pe/verificador/inicio.do>
CVD: VAPMSVA



ANEXO I

ESCALA DE MOVILIDAD LOCAL - AÑO 2025

(Expresada en Soles)

ORIGEN	DESTINO	TARIFA MINIMA	TARIFA MAXIMA (*) (**)
OEDI (Av. Javier Prado Oeste 2108 - San Isidro)	AEROPUERTO		45.00
	ANCÓN	55.00	70.00
	ATE VITARTE* - Zona 1	30.00	35.00
	ATE VITARTE* - Zona 2	40.00	45.00
	ATE VITARTE* - Zona 3	48.00	55.00
	BARRANCO	20.00	25.00
	BELLAVISTA	24.00	30.00
	ERENA	15.00	25.00
	CALLAO	25.00	35.00
	CANTO GRANDE	35.00	40.00
	CARABAYLLO	58.00	65.00
	CARMEN DE LA LENGUA	35.00	40.00
	COMAS	43.00	50.00
	CIENEGUILLA	60.00	65.00
	CHACACAYO	70.00	80.00
	CHORRILLOS	25.00	30.00
	CHOSICA	60.00	70.00
	EL AGUSTINO	25.00	30.00
	HUACHIPA	55.00	60.00
	INDEPENDENCIA	25.00	35.00
	JESUS MARIA	15.00	20.00
	LA MOLINA	30.00	38.00
	LA PERLA	18.00	25.00
	LA PUNTA	30.00	35.00
	LA VICTORIA	18.00	25.00
	LIMA (Cercado)	25.00	30.00
	LINCE	12.00	18.00
	LOS OLIVOS	30.00	35.00
	LURIN	60.00	70.00
	MAGDALENA DEL MAR	10.00	15.00
	MIRAFLORES	15.00	20.00
	MONTERRICO	23.00	28.00
	PACHACAMAC	70.00	75.00
	PUCUSANA	70.00	85.00
	PUEBLO LIBRE	15.00	20.00
	PUENTE PIEDRA	53.00	60.00
	PUNTA HERMOSA	63.00	70.00
	PUNTA NEGRA	58.00	65.00
	RIMAC	25.00	35.00
	SAN BARTOLO	65.00	70.00
	SAN BORJA	20.00	26.00
	SAN BORJA - Banco de la Nación	20.00	25.00
	SAN ISIDRO	13.00	18.00
	SAN JUAN DE LURIGANCHO** - Zona 1	35.00	40.00
	SAN JUAN DE LURIGANCHO** - Zona 2	40.00	45.00
	SAN JUAN DE LURIGANCHO** - Zona 3	45.00	50.00
	SAN JUAN DE MIRAFLORES	35.00	40.00
	SAN LUIS	20.00	26.00
	SANTA MARIA DEL MAR	55.00	70.00
	SAN MARTIN DE PORRES	30.00	35.00
	SAN MIGUEL	15.00	20.00
	SANTA ANITA	30.00	35.00
	SANTA ROSA	60.00	70.00
	SURCO	28.00	35.00
	SURQUILLO	20.00	28.00
	VENTANILLA	55.00	65.00
	VILLA EL SALVADOR	48.00	55.00
	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	43.00	50.00

(*) Tarifas máximas solo de ida, sin embargo el comisionado debe solicitar el monto efectivamente pagado.

(**) Tarifas máximas son a puntos más alejados del distrito